

**CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"**

Tegucigalpa; M.D.C., 28 de mayo del 2018.

RESOLUCIÓN CODIPANI N° 038-B-2018.-NUMERO VIII-B, DEL ACTA NUMERO 07-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2018: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD ENVIADA A LA OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE UNA COPIA ÍNTEGRA DEL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL, REQUERIDA POR YONI BUSTILLO DE DIARIO EL HERALDO Y LOS SEÑORES FRANKLIN MEJÍA Y MARÍA TERESA YLLANEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VENTAS Y GERENTE DE LOTERÍA RESPECTIVAMENTE.

CONSIDERANDO: Que el día lunes 28 de mayo del 2018 en sesión ordinaria del Consejo Directivo, se presentó como punto de agenda, **LA SOLICITUD DE UNA COPIA ÍNTEGRA DEL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL, REQUERIDA POR YONI BUSTILLO DE DIARIO EL HERALDO Y LOS SEÑORES FRANKLIN MEJÍA Y MARÍA TERESA YLLANEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VENTAS Y GERENTE DE LOTERÍA RESPECTIVAMENTE.**

CONSIDERANDO: Que el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

CONSIDERANDO: Que en sesión extraordinaria celebrada el día lunes 23 de abril del presente año, se presentó como punto único de agenda: CONOCER, DISCUTIR Y RESOLVER SOBRE LAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR PARA EFICIENTAR Y TRANSPARENTAR EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTERÍA.

CONSIDERANDO: Que con el fin de dar a conocer a la Ciudadanía los procesos de Comercialización de la Lotería Nacional de Honduras, se ha determinado nombrar una Comisión Especial para supervisar, transparentar y rendición de cuentas sobre el Proceso de Comercialización de la Lotería Nacional de Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

CONSIDERANDO: Que la Comisión Especial deberá revisar la información que en el Portal de Transparencia haya subido hasta ahora la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI y en base a lo discutido y analizado en esta sesión, por unanimidad de votos de los Miembros presentes en esta sesión. **RESUELVE:** Ordenar y autorizar a la Dirección Ejecutiva para que conforme al artículo 17 inciso b) y k) de la ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y los artículos 17 numeral 3, 18, 19 de la Ley de Acceso a La Información Pública y el 24 de su reglamento, Artículo 7 de la Ley del Ministerio Público, DECLARAR COMO RESERVADA La siguiente información: Informe de la Comisión Especial de fecha de fecha 11 de mayo del 2018, **CÚMPLASE.**


Doctor Roberto Cosenza
Presidente del CODIPANI




Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI

